

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1467 DE 2024

*"Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención presencial al usuario, atención a visitantes, recibo de correspondencia física en ventanilla y la atención en oficinas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), sede Bogotá"*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas en el Decreto 021 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que tiene por objetivo *"aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación"* y adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico.

Que conforme a lo señalado por el artículo 17 del Decreto 021 del 13 de enero de 2022 es función de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano *"(...) 11. preservar y conservar el patrimonio bibliográfico que reposa en la colección de la Biblioteca."*, entre otras.

Que conforme a lo señalado por el artículo 10 del Decreto 021 del 13 de enero de 2022, es función de la Dirección General *"(...) 10. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto de la entidad"*, entre otras.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que para el caso del ICANH se tiene como horario de atención personal al público, los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Que el día 29 de septiembre de 2024, mediante boletín de prensa dirigido a la ciudadanía en general, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, anunció la distribución oficial de turnos de restricción en el servicio de acueducto previstos entre el 29 de septiembre y el 31 de octubre de 2024.

Qué según el cronograma de restricciones, el turno ocho *"...corresponde a los días martes 15 y jueves 24 de octubre de 2024 y será en barrios en las localidades de Antonio Nariño, Bosa, La Candelaria, Kennedy, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Usaquén y en los puntos de suministro La Calera y Arboretto"*:

Que, teniendo en cuenta que la sede del Instituto Colombiano de Antropología e Historia se encuentra ubicada en la Calle 12 N° 2-41/2 – 38 y en la Calle 12B N° 2 - 37, sector de la Candelaria, por instrucción de la Dirección General y mediante el área funcional de Gestión de Talento Humano, se comunicó a todo el personal del Instituto que los días martes 15 y jueves 24 de octubre de 2024 se autorizaría el teletrabajo para todo el personal, en cumplimiento del racionamiento de agua ordenado por el Gobierno Distrital mediante boletín de prensa del 29 de septiembre de 2024.

En mérito de lo anterior, se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** temporalmente el horario de atención presencial al usuario, atención a visitantes, recibo de correspondencia física en ventanilla y la atención en oficinas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), sede Bogotá, incluyendo la atención en la Librería y el área funcional de la Biblioteca Especializada; para los días **15 DE OCTUBRE DE 2024** y **24 DE OCTUBRE DE 2024**; fechas en las cuales no habrá atención presencial de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** que los canales de atención virtual para solicitudes, trámites y servicios de la Biblioteca Especializada continuarán su funcionamiento con normalidad de conformidad con la sede electrónica de la Entidad y lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** que el presente acto administrativo no implica la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurídicas, ni los términos legales de respuesta y notificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en un lugar visible al público de la Entidad y comunicar a las dependencias correspondientes para que lo publiquen a través de redes sociales y en la sede electrónica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

**ARTÍCULO QUINTO: - INFORMAR** que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ**  
Directora general

**Elaboró:**

Luz Mary Olivera Giraldo  
Profesional especializada  
Biblioteca Especializada

**Revisó:**

Ary Yaneirith Rincón Pérez  
Asesora Jurídica  
Secretaría General

**Aprobó:**

Jeyson Rodríguez Pacheco  
Jefe  
Oficina Asesora Jurídica

Julieth Acosta  
Contratista  
Dirección General